

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO

CONVOCATORIA N° 001-2022-CDSJS-CSJPA-PJ

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Pasco, conformada mediante Resolución Administrativa N° 000154-2021-CSJPA-PJ, **CONVOCA** a nivel nacional a todos los abogados habilitados que desean participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Pasco, que se desarrollará en mérito a la Resolución Administrativas N° 399-2020-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Jueces Supernumerarios, en los niveles: Juez Superior, Especializados y de Paz Letrado, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial; a fin de ser incorporados en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia del Pasco.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASES	FECHA
Publicación de Convocatoria (Aviso, Cronograma, Bases) en la Página Web de la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el Diario de mayor circulación de este Distrito Judicial, en el portal institucional del Poder Judicial y redes sociales. Oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Pasco y a nivel nacional, Instituciones Públicas (Adjuntando Aviso, Cronograma y Bases).	Del 04 al 18 de abril de 2022
Inscripción de Postulantes: <ul style="list-style-type: none">De forma física, en la Mesa de Partes Única de la Administración de esta Corte Superior de Justicia de Pasco, dirigido a la Comisión Distrital de Selección. Jr. San Martín N° 56 – San Juan - Yanacancha – Pasco (segundo piso)De forma virtual, enviar al correo: administracionpasco@pj.gob.pe debiendo consignar en el asunto lo siguiente: Postulación a la CONVOCATORIA N° 001-2022-CSJPA.	Del 16 al 27 de mayo de 2022
Presentación de la Declaración Jurada de Intereses <ul style="list-style-type: none">Teniendo en consideración a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31227, deberá presentar su Declaración Jurada en el SIDJI utilizando "Firma Digital", para cuyo efecto el postulante debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por D.S. N° 052-2008-PCM. No se admite la presentación física de la Declaración Jurada realizada usando firma manuscrita. Se precisa que la Declaración Jurada de Intereses, será presentada hasta los dos (02) días posteriores de haberse realizado la inscripción a la convocatoria.	



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

<p>Para mayor información respecto a la elaboración de la DJI ingresar al siguiente enlace: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2198778/Manual%20de%20registro%20de%20las%20DJI.pdf.pdf</p> <ul style="list-style-type: none">De forma virtual, enviar al correo: administracionpasco@pj.gob.pe, debiendo consignar en el asunto lo siguiente: Postulación a la CONVOCATORIA N° 001-2022-CSJPA.	
<p>Publicación de la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la etapa de evaluación, se publicará en el Diario de mayor circulación del Distrito Judicial y en la página Web de la Corte Superior de Justicia de Pasco. (Opcionalmente podrá publicarse en las redes sociales)</p>	03 de junio de 2022
<p>Reconsideración de Postulantes</p> <ul style="list-style-type: none">De forma física, en la Mesa de Partes Única de la Administración de esta Corte Superior de Justicia de Pasco, dirigido a la Comisión Distrital de Selección. Jr. San Martín N° 56 – San Juan - Yanacancha – Pasco (segundo piso)De forma virtual, enviar al correo: administracionpasco@pj.gob.pe, debiendo consignar en el asunto lo siguiente: Postulación a la CONVOCATORIA N° 001-2022-CSJPA.	06 y 07 de junio de 2022
<p>Resultados de la Reconsideración (vía correo electrónico).</p>	15 de junio de 2022
<p>Presentación de Tachas</p> <ul style="list-style-type: none">De forma física, en la Mesa de Partes Única de la Administración de esta Corte Superior de Justicia de Pasco, dirigido a la Comisión Distrital de Selección. Jr. San Martín N° 56 – San Juan - Yanacancha – Pasco (segundo piso)De forma virtual, enviar al correo: administracionpasco@pj.gob.pe, debiendo consignar en el asunto lo siguiente: Postulación a la CONVOCATORIA N° 001-2022-CSJPA.	16, 17 y 20 de junio y de 2022
<p>Traslado de Tacha al postulante para su descargo</p>	24 de junio del 2022
<p>Descargo de Tachas</p>	25 de junio al 01 de julio del 2022
<p>Absolución de tachas</p>	04 al 08 de julio del 2022
<p>Resolución de tachas</p>	11 al 13 de julio del 2022
<p>Evaluación de conocimiento (nivel y especialidad)</p>	Del 14 al 21 de julio del 2022
<p>Resultados de la evaluación de conocimientos (nivel y especialidad)</p>	Del 14 al 21 de julio del 2022
<p>Evaluación psicológica</p>	22 y 25 de julio del 2022

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

Resultado de Evaluación Psicológica	22 y 25 de julio del 2022
Presentación de Currículum Documentado <ul style="list-style-type: none"> De forma física, en la Mesa de Partes Única de la Administración de esta Corte Superior de Justicia de Pasco, dirigido a la Comisión Distrital de Selección. Jr. San Martín N° 56 – San Juan - Yanacancha – Pasco (segundo piso) De forma virtual, enviar al correo: administracionpasco@pj.gob.pe, debiendo consignar en el asunto lo siguiente: Postulación a la CONVOCATORIA N° 001-2022-CSJPA. 	26 al 08 de agosto del 2022
Publicación de resultados de Evaluación Curricular	15 de agosto del 2022
Reconsideración de resultados Evaluación Curricular <ul style="list-style-type: none"> De forma física, en la Mesa de Partes Única de la Administración de esta Corte Superior de Justicia de Pasco, dirigido a la Comisión Distrital de Selección. Jr. San Martín N° 56 – San Juan - Yanacancha – Pasco (segundo piso) De forma virtual, enviar al correo: administracionpasco@pj.gob.pe, debiendo consignar en el asunto lo siguiente: Postulación a la CONVOCATORIA N° 001-2022-CSJPA. 	16 de agosto del 2022
Publicación de resultados de reconsideración y relación de postulantes aptos para entrevistas.	23 de agosto de 2022
Entrevista de Personal (Se extenderá según requerimiento)	29 y 30 de agosto de 2022
Publicación de la Nota Final (a través de los canales de atención) La decisión estará a cargo de la Comisión.	31 de agosto y 01 setiembre de 2022
Presentación de Recursos de reconsideración contra los resultados finales.	02 al 09 de setiembre de 2022
Resolución de las reconsideraciones.	12 de setiembre de 2022
Elaboración y Publicación de la Nómina de Postulantes aptos que obtuvieron nota final aprobatoria.	13 de setiembre de 2022

3. NIVEL Y ESPECIALIDADES A POSTULAR

La postulación se realiza por nivel y especialidad, siendo las siguientes:

NIVEL	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Juez Especializado	Primer Juzgado Penal Unipersonal-Procesos Flagrancia, omisión, asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad de Pasco.	1
	Juzgado de Trabajo de Pasco.	1
	Juzgado Penal de Investigación Preparatoria Transitorio de Yanahuanca.	1
NIVEL	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Juez Superior	Sala Mixta Permanente de Pasco (Adición Sala Penal Liquidadora).	1

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

TOTAL DE PLAZAS	4
-----------------	---

4. REQUISITOS PARA POSTULAR

4.1. REQUISITOS COMUNES PARA POSTULAR

De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, son requisitos generales:

- ✓ Ser peruano de nacimiento.
- ✓ Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- ✓ Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- ✓ No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva del fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la adjudicación.
- ✓ No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- ✓ No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada que lo imposibilite a cumplir con sus funciones.
- ✓ No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
- ✓ No estar incurso de ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.
- ✓ Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo, para ello el postulante debe realizar su Declaración Jurada en el SIDJI utilizando "Firma Digital", para cuyo efecto el postulante debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por D.S. N° 052-2008-PCM. No se admite la presentación física de la Declaración Jurada realizada usando firma manuscrita.

4.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR SEGÚN NIVEL QUE POSTULA

Son las establecidas en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial, según el siguiente detalle:

4.2.1 REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ ESPECIALIZADO

- a. Ser mayor de treinta (30) años.
- b. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de cinco (05) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

4.2.2 REQUISITOS ESPECIALES PARA JUEZ SUPERIOR

- a. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
- b. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

5. SOLICITUD Y DOCUMENTOS DEL POSTULANTE.

- a. Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula. También indicar un correo electrónico y número telefónico; utilizando el formato de solicitudes que obra como **Anexo 01**.
 - b. Currículo Vitae (sin documentar).
 - c. Copia legalizada de Título de Abogado.
 - d. Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o, en su caso, la dispensa respectiva (**indispensable**).
 - e. Dos fotografías recientes de frente tamaño pasaporte.
 - f. Récord de medidas disciplinarias, expedida por la Oficina de OCMA Y ODECMA (Para quienes laboran o hayan laborado en el Poder Judicial).
 - g. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
 - h. Antecedentes Policiales.
 - i. Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
 - j. Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical.
 - k. Declaración Jurada de no haber sido condenado ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular.
 - l. Declaración Jurada de no encontrarse procesado penalmente y/o de encontrarse procesado, señalar los datos del expediente materia del proceso.
 - m. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), prevista la Ley N°30353.
 - n. Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal.
 - o. Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
 - p. Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de actividad privada mediante Resolución firme.
 - q. Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N°29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
 - r. Declaración jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio, o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad al momento de su inscripción, conforme al artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N°29277.
 - s. Fotocopia del Carnet de CONADIS, para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la persona con discapacidad – Ley N°29973.
 - t. Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), con un total de veintisiete créditos (27) con una duración no menor de un año, a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22° del presente Reglamento Transitorio.
 - u. Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados.
 - v. Experiencia en labor Jurisdiccional.
- Los **Anexos 2 y 3**, serán utilizados para la presentación de las Declaraciones Juradas solicitadas.

El postulante presentará una solicitud con toda la documentación requerida en el numeral 5 de la presente base, en forma física Jr. San Martín N° 56 – San Juan - Yanacancha – Pasco (segundo piso) o virtual a la Mesa de Partes Única de la Oficina de Administración, correo: administracionpasco@pj.gob.pe, según detalle:

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO

Señor Presidente de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios
2022-I Presente. -

PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS CONVOCATORIA 2022-I

NIVEL AL QUE POSTULA:
ESPECIALIDAD:
NOMBRE:
DNI:
DOMICILIO:
N° CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:
N° DE FOLIOS PRESENTADO:

Si el postulante presenta su documentación de manera física, deberá estar sujeto a lo siguiente:

- ✓ **Folder de color verde:** Para postulantes al cargo de Juez Especializado, indicando la especialidad a la que postula.
- ✓ **Folder de color crema:** Para postulantes al cargo de Juez Superior, indicando la especialidad a la que postula.

6. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:

6.1 La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por un día en el Diario de mayor circulación y en la página web de la Corte Superior.

6.2 Esta revisión no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio en relación a los requisitos generales y los especiales, así como en las Declaraciones Juradas establecidas en las Bases. La calificación será en términos de APTO y NO APTO.

6.3 En caso de que ningún postulante sea declarado APTO, el proceso de selección se declarara desierto, en forma parcial o total según corresponda.

7. VALORACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. La fase de Evaluación de Conocimiento y la fase de Evaluación Curricular con puntaje tienen carácter eliminatorio, mientras que la fase de Evaluación Psicológica no tiene puntaje y es de valor referencial pero obligatorio, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 19° del reglamento citado; en todo caso el postulante deberá obtener puntaje aprobatorio para acceder a la fase de entrevista personal.

8. FASE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

El objetivo de la evaluación de conocimientos es comprobar el nivel cognitivo del postulante al cargo de Juez Supernumerario, especialidad y nivel que postula.

8.1. La evaluación de conocimientos será realizada transitoriamente por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Pasco, quienes desarrollarán el Banco de preguntas de donde

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

se obtendrán aquellas que conformarán el balotario de preguntas para la valoración según especialidad y nivel postulado.

8.2. La evaluación de conocimiento contempla los siguientes aspectos:

- Conocimiento de la especialidad a la que postula.
- Razonamiento Jurídico.
- Capacidad creativa y de interpretación.
- Cultura Jurídica.
- Capacidad de redacción y de solución de conflictos.

8.3. Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ SUPERIOR	100	70
JUEZ ESPECIALIZADO	100	65

- Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como Apto (A); y No Apto (NA).
- La comisión deberá publicar en la página web de la Corte la relación actualizada de los postulantes, que pasarán a la siguiente fase.
- La fase de conocimientos se llevará a cabo teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria, así como los protocolos de salud establecidos por la Institución.

9. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Esta fase que resulta ser de carácter referencial y no tiene puntaje; excepcionalmente no será realizado en los distritos judiciales donde las condiciones no permitan llevarlas a cabo; sin embargo, si la Comisión Distrital considera factible su realización, esta será de carácter obligatorio, en este caso el postulante que no realice dicha evaluación será declarado **NO EVALUADO**, por lo tanto, no continuará en la siguiente fase de evaluación.

- 9.1 La fase de evaluación psicológica, deberá ser elaborada por el personal especializado elegido o convocado por la Comisión Distrital de Selección.
- 9.2 La Comisión deberá publicar en la página web de la Corte, la relación actualizada de los postulantes que pasan a la siguiente etapa.

10. EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJE

El postulante deberá presentar en la Mesa de Partes Única de la Oficina de Administración - Jr. San Martín N° 56 – San Juan - Yanacancha – Pasco (segundo piso), dirigido a la comisión, en el plazo de tres días hábiles, la documentación que sustente su Currículo Vitae presentado al momento de la postulación. si la presentación es de manera física.

Si la presentación es de manera virtual, en el correo: administracionpasco@pj.gob.pe, en formato PDF o JPG, de ser así, tendrá que reunir los siguientes requisitos:

- ✓ El archivo del Currículo Vitae deberá estar de forma escaneada en un solo archivo indicando el **nombre del postulante** y al nivel en el cual postula, de ser el caso que el archivo ocupará más espacio se podrá dividir en varios correos, colocando en la parte final al cual pertenece su archivo (PARTE1, PARTE2, ...).
- ✓ El horario de presentación de manera virtual, será hasta las 11:59 p.m.
- ✓ El postulante deberá colocar en el asunto del correo indicando su nombre completo y al nivel que postula.

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- ✓ El postulante deberá cargar los archivos a su correo electrónico de manera directa, evitando usar otras plataformas de almacenamiento, toda vez que el sistema no accede al descargo del archivo.

- 10.1 En caso que el/ la postulante no cumpla con presentar la documentación antes señalada, no podrá pasar a la siguiente fase de postulación.
- 10.2 Esta evaluación es de carácter eliminatorio, tiene como puntaje mínimo aprobatorio en base al nivel al cuál el interesado ha postulado.
- 10.3 Los puntajes aprobatorios para la calificación del currículum vitae documentado se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ SUPERIOR	100	70
JUEZ ESPECIALIZADO	100	65

- Los criterios a tener en cuenta serán los establecidos en la tabla de puntajes de las Bases del Proceso (formación académica, capacitación, experiencia y otros que figuren en el perfil del puesto) elaborados por la Comisión Distrital de Selección.
 - La Comisión deberá publicar en la página web de la Corte, la relación actualizada de postulantes que pasan a la siguiente fase de Evaluación.
 - Los postulantes deberán presentar su Currículo Vitae documentado en copia simple debidamente foliado y firmado en cada hoja, adjuntando dos fotografías pasaporte en fondo blanco.
 - Documentos que sustenten el Currículo Vitae, conforme al orden indicado en la tabla de puntajes, (ANEXO 04 - JUEZ DE PAZ LETRADO, ANEXO 05 - JUEZ ESPECIALIZADO y ANEXO 06 - JUEZ SUPERIOR) de la Resolución N° 047-2021-JNJ, Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales - acceso abierto.
 - No se admitirán ni tomarán en cuenta capacitaciones, cualquiera sea su naturaleza, mayores a 7 años de antigüedad.
- 11. ENTREVISTA PERSONAL**
- Tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante y su relación con el entorno, para ellos la Comisión deberá tener en cuenta las pautas previstas en el artículo 22° de la Ley de la Carrera Judicial, en lo pertinente, bajo responsabilidad.

Las entrevistas personales constan de 03 etapas:

- **Preparación de la entrevista.** - La Comisión publicará en la página web de la Corte Superior, el día y la hora de la entrevista por niveles, cada uno de los responsables para realizar la entrevista deberá revisar el currículum vitae del/la postulante y esta se llevará a cabo teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria, así como los protocolos de salud establecidos por la institución.
- **Desarrollo de la entrevista.** – Se iniciará con la presentación al postulante, de acuerdo a las condiciones la entrevista será de carácter público, el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto, conocimiento del Sistema de Justicia.
 - La Comisión Distrital está obligada a considerar los resultados de la evaluación psicológica (siempre y cuando esta haya sido realizada).
 - La Entrevista Personal, deberá ser filmada y estará a disposición de los postulantes, caso de solicitarlo.

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- **Calificación de la Entrevista.** - El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista. El puntaje máximo de la Entrevista Personal es de cincuenta (50) puntos.

11.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA DEL PERSONAL

N°	Detalle
1	Experiencia académica y profesional.
2	Vocación.
3	Criterios sobre principios jurídicos, opinión sobre el Poder Judicial y conocimiento del Sistema de Justicia.
4	Conocimiento de la realidad nacional, buen trato (operadores jurídicos y públicos) y visión clara de su función como Magistrado.
5	Sentido de compromiso e idoneidad para el desempeño del cargo al que postula.

12. ASPECTOS GENERALES

- 12.1. La Comisión tendrá a su cargo la evaluación de las Hojas de Vida (Currículo Vitae), los mismos que deberán ser numerados de acuerdo al Reglamento del Concurso para Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto de la Junta Nacional de Justicia, aprobada con la Resolución N°047-2021-JNJ.
- 12.2. Los criterios de la evaluación del Currículo Vitae, serán consignados de acuerdo al Reglamento del Concurso para Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto de la Junta Nacional de Justicia, aprobada con la Resolución N°047-2021-JNJ; lo mismo se aplicará para la entrevista personal.
- 12.3. Las tachas se formulan por escrito (en forma física o virtual) debe adjuntarse pruebas sustentatorias, las cuales deben presentarse en la Mesa de Partes Única de la Oficina de Administración - Jr. San Martín N° 56 – San Juan - Yanacancha – Pasco (segundo piso), o al correo: administracionpasco@pj.gob.pe para su remisión a la Comisión Distrital de Selección, la cual correrá traslado al postulante para su descargo por escrito (en forma física o virtual), acompañando de los medios probatorios pertinentes, quien absolverá dentro del quinto día hábil de notificada con la tacha; luego la comisión resolverá lo pertinente en el plazo de cinco días hábiles. La comisión al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las Cortes Superiores, Colegio de abogados, facultades de derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se prorrogará por tres días hábiles adicionales.
- 12.4. En caso de declararse fundada una tacha contra cualquier postulante será automáticamente descalificado del concurso, dicha decisión será inimpugnable.
- 12.5. Para efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la comisión a los participantes, se realizarán vía correo electrónico y/o página web de la Corte Superior de Justicia de Pasco.
- 12.6. La Evaluación Psicológica es referencial y estará a cargo de un profesional especializado elegido por la Comisión.
- 12.7. La Entrevista Personal será pública y filmada.
- 12.8. La Comisión podrá variar el Cronograma establecido por causas justificadas, está será comunicada oportunamente a través de la Página Web Institucional de la Corte Superior de Justicia de Pasco.
- 12.9. Culminado el Proceso de Selección la Comisión remitirá el acta con los resultados respectivos a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Pasco, que aprobará la nómina de Jueces Supernumerarios.

13. LUGAR DE PRESENTACION.

La presentación de solicitudes, Currículo Vitae y toda documentación se hará en la Mesa de Partes Única de la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

Oficina de Administración - Jr. San Martín N° 56 – San Juan - Yanacancha – Pasco (segundo piso) en el horario de atención de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., o en el siguiente correo: administracionpasco@pj.gob.pe las fechas señaladas en el cronograma y en el horario de hasta las 11:59 p.m. del día establecido.

Toda documentación deberá estar debidamente foliada (números y letras) y visada en cada folio, de lo contrario no será recepcionada.

Corte Superior de Justicia de Pasco
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 01

FORMATO DE SOLICITUD

Señor Presidente de la Comisión para la Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Pasco (La consignación de datos es OBLIGATORIA).

I. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
DNI:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
N° CELULAR:	

II. PEDIDO

Solicito mi Inscripción como **POSTULANTE** en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Pasco, a través de la convocatoria N° 2021- I, en los siguientes términos:

PLAZA A LA QUE POSTULA	MARQUE CON UNA (X) E INDIQUE LA ESPECIALIDAD
JUEZ SUPERIOR	
JUEZ ESPECIALIZADO	

TIEMPO COMO ABOGADO: Desde su colegiatura hasta la fecha de emisión de la presente convocatoria.

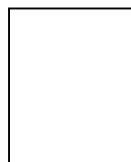
AÑOS	MES	DIA

POR LO EXPUESTO

Pido a usted señor Presidente de la Comisión se sirva atender lo solicitado:

OTRO SI DIGO Adjunto documento en: folios (.....)

Nombre : _____
DNI : _____
Firma : _____
REG. N° : _____



Huella Digital

Pasco,

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO.

Yo _____, identificado (a) con DNI N° _____ domiciliado (a) en _____ Distrito de _____, Provincia de _____ y Departamento de _____, a usted me presento y declaro bajo juramento:

- Ser peruano (a) de nacimiento y tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No registrar antecedentes penales, policiales, ni judiciales. No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible con una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir con mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido (a) de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave (en el caso de haber tenido o tener Proceso Disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del Estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas y/o privadas especificar el número de expediente, motivo y estado del proceso).
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. Tráfico ilícito de Drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no en el Jurado Nacional de Elecciones.
- No estar incurso (a) en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la ley.

Pasco,

Nombre : _____

DNI : _____

Firma : _____



Huella Digital

Nota: Declaro, que la información proporcionada es veraz y exacta, en caso sea necesario, autorizo su investigación. Me someto a las verificaciones que la Corte Superior de Justicia De Pasco, tenga a bien realizar, y a las acciones correspondientes que se deriven de ella; en ese sentido, de corroborarse que el postulante consigno cualquier información falsa o inexacta, será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que corresponda.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO.

Yo _____, identificado (a) con DNI N° _____ domiciliado (a) en _____ Distrito de _____, Provincia de _____ y Departamento de _____, a usted me presento y declaro bajo juramento:

El postulante deberá marcar con un aspa (X) según corresponda a su declaración:

Si No Estar incurso en investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia, laboral o procedimientos administrativos disciplinarios, en curso o concluidos.

De ser afirmativa la respuesta declaro bajo juramento que la información contenida sobre investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral en curso o procedimientos disciplinarios en curso o concluidos que se consignan en el siguiente detalle corresponde a la verdad:

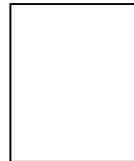
N°	MATERIA E INSTANCIA	MOTIVO	ESTADO DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	INDICAR SI ES INVESTIGACION ADMINISTRATIVA JUDICIAL O FISCAL

Pasco,

Nombre : _____

DNI : _____

Firma : _____



Huella Digital

Corte Superior de Justicia de Pasco

Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 04

Tabla de puntaje para la Calificación Curricular

CRITERIOS

Rubro	Puntaje Máximo por rubro
I. Formación Académica	Máximo 46 puntos
1.1. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines	
1.1.1. Grado de Doctor	20 puntos
1.1.1. Grado de Maestro	18 puntos
1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines	
1.2.1. Estudios concluidos de Doctorado	12 puntos
1.2.1. Estudios concluidos de Maestría	10 puntos
1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA	Hasta 16 puntos
20:	16 puntos
19:	15 puntos
18:	14 puntos
17:	13 puntos
16:	12 puntos
15:	11 puntos
14:	10 puntos
1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual) (3.0 puntos por cada uno) Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años	Hasta 15 puntos
1.5. Ponente, expositor o panelista (1.0 punto cada uno)	Hasta 02 puntos
1.6. Pasantías oficiales (2.5 puntos por cada una)	Hasta 05 puntos
II. Experiencia y Trayectoria Profesional	Máximo 48 puntos
2.1. Juez/jueza (supernumerario) (8.0 puntos por año) de todos los niveles	Hasta 48 puntos
2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado (8.0 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario (8.0 puntos por año)	
2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
III. Experiencia en Investigación Jurídica	Máximo 06 puntos
Investigación jurídica (3.0 puntos por cada una) (Como autor o formando parte de una obra colectiva)	Hasta 06
TOTAL	100 Puntos

Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de post grado:

- Para el segundo nivel de la carrera judicial y fiscal, califica un grado de doctor(a) o un grado de maestro(a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- De tener grado de doctor(a) o grado de maestro(a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría.
- Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente. Es responsabilidad de el/la postulante acreditar los documentos de materia de evaluación.